

LEY 10.378

Derogando la Ley 8.583.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Derógase la Ley 8.583.

Art. 2° Aféctase al uso de la Dirección General de Escuelas y Cultura, con destino a la Escuela Piloto Secundaria, Jardín de Infantes N° 909, Co-operadora de la Escuela N° 24, y Campo de Deportes, el bien inmueble ubicado en la localidad de Glew, jurisdicción del partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 472, Parcela 2, compuesto de una superficie de diez mil setecientos cinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (10.705,22 Mts2.).

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprada Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 23 de mayo de 1985.

Aprobado por Diputados el 5 de setiembre de 1985.

Sancionada por el Senado el 27 de diciembre de 1985.

Promulgada el 13 de enero de 1986, por Decreto 125/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 31 de enero de 1986.